



RESOLUCIÓN 1519

(01 JUL. 2021)

"Por la cual se ajustan los valores de las rentas constitutivas de los recursos de capital"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.5 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión del 10 de junio de 2021, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital.

Que este ajuste no modifica el monto de los recursos de capital aprobado en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", para un total de \$124.133.511.278.743.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Valores ajustados. El valor ajustado de las rentas constitutivas de los recursos de capital, expresados en pesos, será el siguiente:

2.01 Disposición de Activos	12.000.000.000.000
2.02 Excedentes Financieros	
Entidades Descentralizadas Del Orden Nacional	7.781.174.000.000
2.03 Dividendos y Utilidades por otras Inversiones de Capital	638.000.000.000
2.05 Rendimientos Financieros	423.459.622.386
2.06 Recursos Crédito Externo	36.302.000.000.000
2.07 Recursos del Crédito Interno	55.332.000.000.000
2.08 Transferencias de Capital	100.125.829.620
2.09 Recuperación De Cartera	186.500.378.155
2.10 Recursos del Balance	6.911.867.534.603
2.13 Reintegros y otros recursos no apropiados	92.000.000.000
2.14 Otros Recursos de Capital	4.366.383.913.979
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	124.133.511.278.743



RESOLUCIÓN No. De **1519** **01 JUL. 2021**

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajustan los valores de las rentas constitutivas de los recursos de capital"

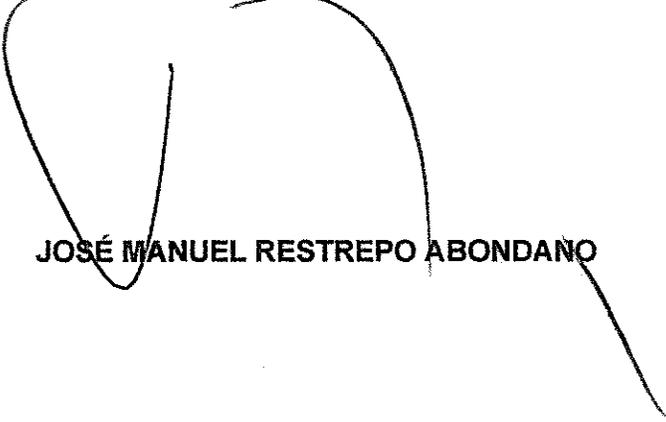
Artículo 2. Correcciones a los recursos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de la facultad otorgada por el segundo inciso del artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 realizará las correcciones a los recursos afectados por lo ordenado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 JUL. 2021**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDAÑO

APROBÓ: Claudia Numa

ELABORÓ: Lelio Rodríguez

DEPENDENCIA: Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal